

Denominación del Procedimiento Administrativo**Canje de Licencia de Conducir Militar o Policial****Descripción del procedimiento**

Procedimiento Administrativo mediante el cual se permite el canje de una licencia de conducir expedida de acuerdo al Reglamento de Tránsito Militar o al Reglamento de Licencia de Conducir Policial por una licencia de clase y categoría equivalente a la establecida en el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, para el conductor militar o policía dado de baja, en situación de disponibilidad o retiro.

El canje de la licencia de conducir permite acreditar la aptitud física, psicológica y la habilidad para conducir vehículos de determinada clase y categoría por parte de militares o policías que se encuentran en situación de baja o retiro de la institucional militar o policial. La vigencia está sujeta a la otorgada, de acuerdo a la clase y categoría expedida.

Requisitos

1. Solicitud según formulario, indicando bajo declaración jurada:
 - Pago por derecho de trámite, indicando en la solicitud el día de pago y número de constancia de pago.
2. Copia del oficio del Director de la Escuela de Material de Guerra o del órgano competente de la Policía Nacional del Perú, indicando:
 - Clase y categoría equivalente de la licencia de conducir militar o policial.
 - Que el postulante cuenta con un certificado de salud que lo declara apto para la conducción de vehículos automotores.
 - Que cuenta con baja del servicio activo.
 - Que cuenta con una licencia de conducir militar o policial en vigencia, consignando el número del documento.

Notas:

- Cumplir con los aspectos normativos establecidos en el Artículo 28 del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, y modificado por el Decreto Supremo N° 026-2016-MTC
- Podrá canjear el conductor militar o policía en situación de disponibilidad o retiro.

Formularios

FORMULARIO 012/17 ANEXO 012-A/17 Licencias de Conducir

Canales de atención

Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa

Dirección: Calle los Pinos N° 100- Paucarpata

Pago por derecho de tramitación

S/ 32.80

Modalidad de pago

Efectivo:

Caja de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

Dirección: Calle los Pinos 100 - Paucarpata

Plazo**5 Días hábiles****Calificación del Procedimiento**

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Presencial:

Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa

Dirección: Calle los Pinos 100 – Paucarpata

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 am – 3:00 pm

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Área Funcional no Estructurada de Otorgamiento de Licencias de Conducir

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Área Funcional no Estructurada de Otorgamiento de Licencias de Conducir

Consulta sobre el procedimiento

Informes de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

Dirección: Calle los Pinos 100 - Paucarpata

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica	No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

- Literales a), b), c), d), e), f), g), h) e i) del artículo 28, del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, publicado el 23/06/2016.